



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 2328525, Extensión 2602.

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de mayo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de primera instancia
DEMANDANTE:	FASDY MARIELLY MUÑOZ GUZMÁN
DEMANDADO(A):	INVERSIONES TORRES ALMARIO S.A.S. – HOY FROZEN ICE CREM INVERSIONES S.A.S. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S.
RADICADO:	050013105002 2015-0054400
ASUNTO:	Reitera requerimiento.

Antecedentes procesales:

El 17 de abril de 2015, se presentó demanda en la Oficina Judicial de Medellín (páginas 1-89 del anexo 01).

El 03 de septiembre de 2015, se admitió la demanda (página 104 del anexo 01).

El 29 de marzo de 2016, se notificó del contenido del auto admisorio de la demanda, el apoderado judicial sustituto de la sociedad PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S. (página 129 del anexo 01).

El 12 de abril de 2016, la sociedad PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S., respondió la demanda (páginas 130-175 del anexo 01).

El 20 de noviembre de 2019, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante con el fin de que aportara el certificado de existencia y representación legal actualizado de la codemandada INVERSIONES TORRES ALMARIO S.A.S., y realice la notificación por aviso en la dirección consignada en dicho certificado (página 191 del anexo 01).

El 21 de septiembre de 2021, previo a resolver la solicitud de emplazamiento, se requirió a la parte demandante para que cumpliera lo ordenado en el auto proferido el 20 de noviembre de 2020, toda vez que la parte demandada realizó la notificación por aviso ordenada, pero la envió la dirección del domicilio principal y no al domicilio de notificación judicial. Se indicó que si vencido el término de notificación, la demandada no ha comparecido, se realizará la notificación a través del correo electrónico registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal (anexo 04).

El 6 de marzo de 2023, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que realizara la notificación de la sociedad INVERSIONES TORRES ALMARIO HOY FROZEN ICE CREAM INVERSIONES S.A.S. (Anexo 06).

Revisado el expediente, no se encuentra notificación a la sociedad INVERSIONES TORRES ALMARIO HOY FROZEN ICE CREAM INVERSIONES S.A.S., razón por la cual se reitera al apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de que realice la notificación de esta sociedad, al correo electrónico para notificación inversolucionesla@gmail.com, bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2020, enviando la notificación a través de empresa que pueda certificar el recibido y lectura o acceso al mensaje, para que el despacho pueda empezar a contabilizar los términos (art. 8).

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ